



**emtelco**  
CX & BPO

# Modelo de gobierno Emtelco

## Contenido

Presentación.....	3
1. Naturaleza y forma jurídica .....	3
2. Estructura de gobierno.....	4
2.1 Asamblea General de accionistas.....	4
2.2 Gerente General .....	6
2.2.1 Comités Internos .....	7
2.2.2 Comité de primer nivel .....	7
2.2.3 Comité de conciliación .....	7
2.2.4 Comité de archivo .....	8
2.2.5 Comité de convivencia laboral.....	8
2.3 Compromiso con los grupos de interés.....	8
2.3.1 Frentes en la dimensión económica.....	8
2.3.2 Frentes en la dimensión social .....	9
2.3.3 Frentes en la dimensión ambiental.....	9
2.4 Contratación de proveedores .....	9
2.5 Reglamento interno del trabajo .....	9
2.6 Código de ética .....	10
2.7 Línea ética .....	10
2.8 Manual para la prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo SARLAFT .....	11
2.9 Política Anti soborno y Anticorrupción .....	12
2.10 Manual para la gestión de conflictos de intereses .....	12
2.11 Política de Cabildeo y lobby .....	12
2.12 Política de participación en eventos y patrocinio .....	13
2.13 Manual Antimonopolio.....	13

## Presentación

En la compañía existe una definición clara de los derechos y responsabilidades, de los órganos de gobierno: asamblea general de accionistas, representantes legales y demás administradores, el revisor fiscal y los correspondientes órganos de control. Estas normas establecen las reglas de relacionamiento con los grupos de interés y las prácticas institucionales para la toma de decisiones, las cuales están definidas en diversos documentos tales como: estatutos sociales, código de ética, manual de contratación entre otros; es así como se cuenta con un conjunto de normas y órganos internos, mediante los cuales se controla la gestión de la empresa.

No obstante, lo anterior de manera general se referencian en este único documento, una descripción del conjunto de normas y órganos de la compañía que regulan la gestión de la misma, en cumplimiento de la [Política de Sostenibilidad](#).

## 1. Naturaleza y forma jurídica

Emtelco S.A.S., es una sociedad por acciones simplificada, de economía mixta con capital público superior al 50%, regida por las leyes civiles y comerciales colombianas. Hace parte del Grupo Empresarial controlado por Millicom Spain Cable, S.L.

Con el propósito de mejorar la eficiencia de la gestión de la Organización, se sometió a aprobación de la **Asamblea General de Accionistas**, eliminar la Junta Directiva como órgano de administración y asignar sus funciones al Gerente General de la Sociedad y a la Asamblea de Accionistas; con esta aprobación, Emtelco desde el mes de marzo de 2015 no cuenta con Junta Directiva.

Sus principales accionistas son:



**Inversiones Telco S.A.S.**

99,9999854%  
13,720,336 acciones

---

**Colombia Móvil S.A. E.S.P.**

0,0000073%  
1 acción

---

**Orbitel Servicios Internacionales S.A.S.**

0,0000073%  
1 acción

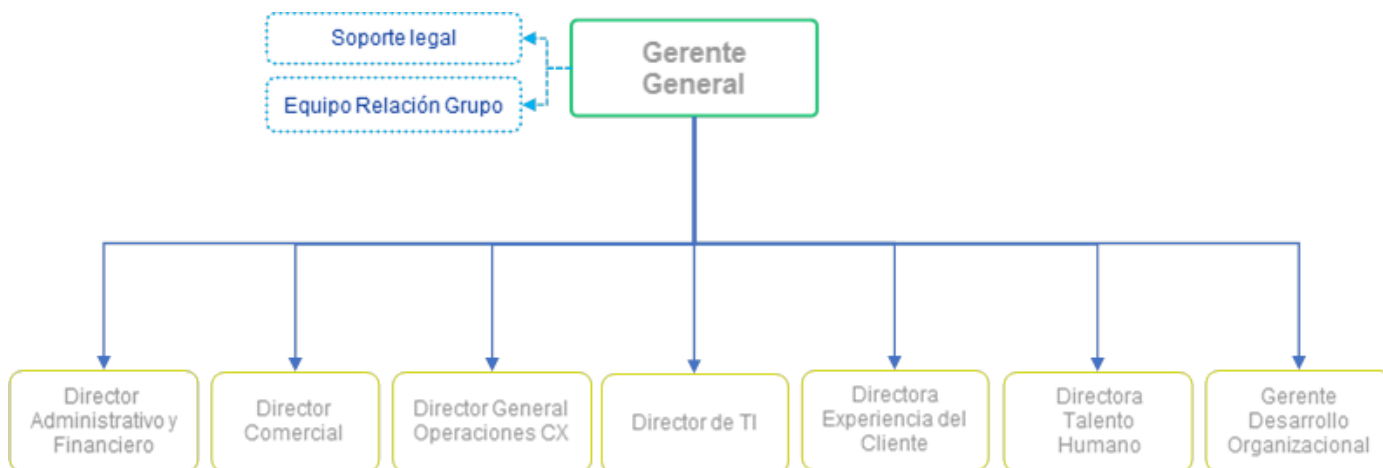
## 2. Estructura de gobierno

El principal órgano de gobierno es la **Asamblea General de Accionistas**, cuenta con un Reglamento Interno, el cual tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento de las reuniones de la Asamblea General de Accionistas de Emtelco.

Como órgano de dirección, la Compañía cuenta con la Gerencia General encargada de la administración de la sociedad, su Representación Legal y la gestión de los negocios. El Gerente General será nombrado por la Asamblea General de Accionistas por mayoría simple de los votos representados en la reunión, podrá ser removido en cualquier tiempo.

Como Representante Legal tiene facultades para celebrar o ejecutar, conforme lo establecido en los estatutos, todos los actos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la Sociedad. El Gerente General tiene dos (2) suplentes, elegidos por la Asamblea de Accionistas por mayoría simple.

Ver más detalles en los [Estatutos Sociales de Emtelco S.A.S.](#)



### 2.1 Asamblea General de accionistas

La Asamblea General de accionistas tendrá su reunión ordinaria cada año, dentro de los tres (3) primeros meses del año, con el objeto de examinar la situación de la Sociedad; designar a los administradores y demás funcionarios de su elección; examinar, aprobar o improbar los estados financieros de propósito general, las cuentas que deben rendir los administradores, los informes del Gerente General de la Sociedad, sobre el estado de los negocios, y considerar el informe del Revisor Fiscal; resolver sobre la distribución de utilidades y acordar todas las medidas que se consideren adecuadas para asegurar el

cumplimiento del objeto social. El Gerente General fijará la fecha de la reunión y realizará la respectiva convocatoria.

Si no fuere convocada, la Asamblea se reunirá por derecho propio el primer día hábil del mes de abril, a las diez de la mañana (10 a.m.) en las oficinas del domicilio principal donde funcione la administración, y sesionará y decidirá válidamente con un número plural de personas, cualquiera sea la cantidad de acciones que estuviere representada.

Las reuniones extraordinarias se efectuarán cuando lo exijan las necesidades imprevistas o urgentes de la Sociedad, por convocatoria del Gerente General o del Revisor Fiscal, bien por iniciativa propia o por solicitud de accionistas que representen no menos del veinticinco por ciento (25%) de las acciones suscritas. La solicitud de los accionistas deberá formularse por escrito ante el Gerente General de la Sociedad y ella indicará claramente el objeto de la reunión, de lo cual debe quedar constancia en la respectiva convocatoria. La Asamblea General de Accionistas deliberará con un número de accionistas que represente por lo menos, la mitad más una de las Acciones suscritas. Cada accionista podrá emitir tantos votos cuantas acciones con derecho a voto sobre la decisión posea. La Asamblea General de Accionistas será presidida por la persona que la misma Asamblea designe. Las decisiones se tomarán con el voto favorable de la mitad más una de las Acciones, con excepción de aquellas que requieran mayorías calificadas de acuerdo con lo establecido en la ley y en los siguientes casos:

Las siguientes decisiones requerirán la aprobación del setenta por ciento (70%) de las Acciones suscritas y en circulación de la Sociedad:

1. La disolución, liquidación y, en general, cualquier decisión relacionada con la existencia de la Sociedad;
2. Cualquier transformación de la naturaleza jurídica de la Sociedad, o modificación de los estatutos de la Sociedad en la que el objeto social de la Sociedad sea modificado;
3. La admisión a un proceso de reestructuración de pasivos con arreglo a normas de insolvencia.
4. Cualquier fusión, escisión u otra forma de consolidación o segregación de la Sociedad.
5. La venta de todos o sustancialmente todos los activos de la Sociedad.
6. La reforma de los estatutos de la Sociedad en relación con cambios en el gobierno corporativo de la Sociedad, incluyendo derechos de voto, así como cambios del objeto social, domicilio, sede principal o reformas al derecho de preferencia.
7. La emisión de acciones sin sujeción al derecho de preferencia y cualquier modificación a los tipos de acciones suscritas y en circulación.
8. La constitución de reservas estatutarias u ocasionales.
9. La implementación o modificación de métodos, prácticas, procedimientos o políticas contables o tributarias, salvo en la medida en que (i) sea necesario para cumplir con las prácticas contables generalmente aceptadas en Colombia, NIIF o

- cualquier otro conjunto de normas contables que le aplique a cualquiera de los accionistas de la Sociedad.
10. La venta o constitución de gravámenes sobre activos de su propiedad que representen un valor mayor o igual a USD 40.000.000 por año calendario
  11. La realización de cualquier inversión de capital (CAPEX) para la Sociedad por un monto igual o superior a USD80.000.000 por cada inversión para el año calendario respectivo.
  12. La aprobación de reglamentos de emisión y colocación de acciones.
  13. La celebración de las transacciones con vinculadas de los accionistas, que en todo caso, deberán desarrollarse de conformidad con las políticas de precios de transferencia según la ley aplicable y las políticas de la Sociedad;
  14. La celebración de operaciones de deuda que hagan que la deuda neta/EBITDA sea superior a dos punto cinco (2.5) veces.
  15. La realización de inversiones en sociedades comerciales, sociedades civiles, corporaciones, cooperativas, fideicomiso, sucursal de cualquier persona jurídica, entidad sin ánimo de lucro, consorcio, asociación u otro tipo de entidad.
  16. Inversiones en, o la creación de, nuevas líneas de negocio que impliquen un costo superior a US\$100.000.000 durante el año calendario correspondiente.
  17. Inversiones en cualquier actividad que no esté relacionada con el negocio de la Sociedad.
  18. Aprobaciones o modificaciones de políticas laborales referidas a despidos masivos, tal como los mismos se definen en la ley aplicable.

La dirección y administración de la Sociedad se regirán por los más estrictos criterios de gestión empresarial, ajenos a intereses partidistas, bajo la premisa del desarrollo eficiente de los servicios en el mediano y largo plazo y teniendo en cuenta los intereses de la sociedad y de los asociados. Los administradores deberán obrar con estricta observancia de los deberes que les impone la ley.

La Asamblea, regula su actividad atendiendo además de lo previsto en los estatutos sociales, lo establecido en su propio reglamento, aprobado en Acta No. 54 del 18 de enero de 2016, dicho reglamento contiene de manera general los siguientes temas: Constitución, Presidencia, Reuniones, Convocatoria, Derecho de inspección y derecho de información, Secretaría, Actas de Asamblea, Quórum deliberativo y Decisorio, Obligatoriedad de las Decisiones, Poderes, Representación de los accionistas, Funciones de la Asamblea, Conflictos de Interés e Interpretación y modificación del reglamento.

Ver más detalles en el [Reglamento Asamblea General de Accionistas](#).

## **2.2 Gerente General**

La administración de la Sociedad, su representación legal y la gestión de los negocios estarán a cargo del Gerente General de la Sociedad. El Gerente General de la Sociedad será nombrado por la Asamblea General de Accionistas por mayoría simple de los votos

representados en la reunión y podrá ser removido en cualquier tiempo. Como representante legal tiene facultades para celebrar o ejecutar, sin otras limitaciones que las establecidas en estos estatutos, todos los actos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la Sociedad. El Gerente General tendrá dos (2) suplentes, elegidos por la Asamblea General de Accionistas por mayoría simple.

La metodología que se utilizará para definir el esquema de remuneración del Gerente General de la sociedad, es la que sigue el método Tower Watson. Para este propósito se mira el mercado, empresas similares, en sectores comparables, ingresos, número de empleados y se ubican las proposiciones en bandas y grados. La política a aplicar es pagar el salario en la media. Es de anotar que la metodología es objetiva y se aplica para definir el salario del primer nivel.

Al hablar de la mediana se toma la de las compañías que se usan como referencia en el ejercicio de benchmark y se corrigen las desviaciones, en general hacia abajo.

Adicionalmente, se toman en consideración factores como el tamaño de empresa y el número de empleados.”

### **2.2.1 Comités Internos**

Se cuenta en la organización con los siguientes comités como mecanismos asesores de cara a la toma de decisiones propias de la administración de la compañía.

#### **2.2.2 Comité de primer nivel**

Grupo Primario (Comité de Dirección)

- Asesorar y servir de órgano consultivo de la Gerencia General en la toma de decisiones por parte de ésta, así como para la presentación de proposiciones a la Junta Directiva.
- Diseñar la planeación estratégica de la entidad.
- Velar porque todas las áreas de la entidad se desarrollen dentro de las políticas corporativas definidas.

#### **2.2.3 Comité de conciliación**

- Estudiar, analizar y formular las políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad.
- Fijar las directrices institucionales de manejo de las conciliaciones y demás asuntos litigiosos de la Organización.

#### **2.2.4 Comité de archivo**

- Definir las políticas, los programas de trabajo y de la toma de decisiones en los procesos administrativos y técnicos de los archivos de la sociedad según lo definido en el Decreto 2578 de 2012.

#### **2.2.5 Comité de convivencia laboral**

- Servir de instancia interna para dar cumplimiento a las Resoluciones No. 652 de abril 30 de 2012 y No. 1356 del Ministerio del Trabajo de fecha 16 de julio de 2012, respecto de la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas.

### **2.3 Compromiso con los grupos de interés**




El desarrollo de la sostenibilidad en la organización se apalanca en una gestión ética y transparente; en la gestión de riesgos y la continuidad del negocio; la generación de una reputación positiva, una marca sólida y cercana y en un adecuado esquema de toma de decisiones (gobierno corporativo), que permitan desarrollar nuestras operaciones con equilibrio económico, social y ambiental, logrando así los objetivos organizacionales, un correcto manejo de los recursos y beneficios para nuestros grupos de interés.

Para nuestra compañía es fundamental mantener una relación armónica, transparente y de generación de valor con nuestros grupos de interés, basada en principios de confianza, respeto, oportunidad y veracidad.

Nuestro compromiso se traduce, entre otros, en la gestión de las iniciativas definidas para los frentes de sostenibilidad; las cuales dan respuesta a las expectativas de los grupos de interés y se materializan a través de planes de relacionamiento con ellos.

Esta gestión se desarrolla a través de frentes de trabajo para cada una de las dimensiones económica, social y ambiental, así:

#### **2.3.1 Frentes en la dimensión económica**

-  Experiencia de los clientes
-  Promoción de la Innovación
-  Cadena de Abastecimiento



### 2.3.2 Frentes en la dimensión social

- 📌 Gestión del Talento Humano
- 📌 Desarrollo social.

### 2.3.3 Frentes en la dimensión ambiental

- 📌 Eficiencia energética
- 📌 Responsabilidad ambiental operacional
- 📌 Gestión de residuos electrónicos
- 📌 Huella de carbono

## 2.4 Contratación de proveedores

La contratación en la Compañía se realiza conforme a los principios constitucionales y legales propios de la naturaleza jurídica de la misma y en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia. La normatividad contractual de la entidad se deriva de la excepción que para las sociedades de Economía Mixta en competencia con el sector privado introdujeron los artículos 13 y 14 de la Ley 1150 y 93 de la ley 1474 de 2011. En tal sentido la Junta Directiva, en uso de sus potestades estatutarias reglamentó la actividad contractual con sus proveedores a través del reglamento de contratación y compras que puede ser consultada en la página web de la Compañía.

En la página web de la compañía se publica información de utilidad para los proveedores con el fin de facilitar y promover la transparencia en la contratación y gestión de proveedores.

Ver [Reglamento de Contratación y Compras](#), [Código Conducta de Proveedores](#) ,y [Política de Regalos y Atenciones](#)

## 2.5 Reglamento interno del trabajo

En materia laboral, las relaciones con los trabajadores de la sociedad son reguladas por el código sustantivo del trabajo

En el Reglamento Interno de Trabajo encuentran las disposiciones que todos los miembros de la familia Emtelco S.A.S deben observar durante el tiempo que esté vigente relación contractual.

- 📌 Ingreso
- 📌 Adaptación
- 📌 Jornada laboral

- 📧 Prestación de servicios
- 📧 Remuneración
- 📧 Cuidado
- 📧 Entorno laboral
- 📧 Balance laboral
- 📧 Peticiones, quejas y reclamos

### 2.6 Código de ética

El propósito del Código de Ética es proporcionar lineamientos y procedimientos que permitan conocer y gestionar adecuada y oportunamente un actuar ético y responsable, haciendo lo correcto, de la manera correcta. Entre otros, encontramos los siguientes objetivos:

- 📧 Fomentar la conducta honesta y ética, incluyendo negociaciones justas y el manejo ético de Conflictos de Intereses (según lo definido en el Manual de Conflictos de Intereses).
- 📧 Fomentar la divulgación de información completa, justa, precisa, en tiempo y entendible hacia nuestros accionistas y mercados financieros.
- 📧 Fomentar el cumplimiento de las leyes aplicables, de los reglamentos y regulaciones gubernamentales.
- 📧 Asegurar la protección de los intereses financieros legítimos del grupo Millicom, incluyendo las oportunidades corporativas, los activos y la información confidencial.

Nuestra responsabilidad en el lugar de trabajo

- 📧 Respeto, diversidad e igualdad de oportunidades.
- 📧 Evitar la discriminación
- 📧 Prevenir y adelantar las investigaciones de acoso laboral, de conformidad con la normatividad vigente.
- 📧 Libre asociación, prohibición del trabajo forzoso y trabajo infantil, así como, remuneraciones justas.
- 📧 Promover la salud, la seguridad ocupacional y la protección al medio ambiente.
- 📧 Proteger la información y datos personales de los Grupos de Interés

Ver más detalles en el [Código de Ética](#)

### 2.7 Línea ética

Línea Ética es un canal en línea confidencial dispuesto para que nuestros grupos de interés (empleados, clientes, proveedores, comunidad, etc.) puedan realizar

consultas o informar situaciones que incumplan o sean contrarias con la ética de nuestra compañía y que están relacionadas con:

<ul style="list-style-type: none"><li>Competencia desleal</li><li>Reportes fraudulentos</li><li>Apropiación indebida de activos</li><li>Soborno y Corrupción</li><li>Incumplimiento de normas y políticas de la empresa</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>Conflicto de intereses</li><li>Discriminación o acoso</li><li>Regalos y Entretenimiento que podrían influenciar una decisión</li><li>Salud, Seguridad y Medio Ambiente</li><li>Condiciones de trabajo inseguras</li></ul>
---	---

También se tienen dispuestos otros canales para contacto como: el buzón de correo electrónico: [linea-etica@emtelco.com.co](mailto:linea-etica@emtelco.com.co) o en la línea telefónica 018000517871.

Ver el canal web [Línea Ética](#)

### 2.8 Manual para la prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo SARLAFT

Para EMTELCO S.A.S, resulta muy importante asegurar el cumplimiento de las normas para prevenir y controlar el riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo.

El sistema de administración de riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo de Emtelco permite identificar, gestionar y tomar acciones sobre los riesgos en esta materia en cumplimiento de la normatividad colombiana.

Su importancia radica en prevenir que la empresa sea usada para dar apariencia de legalidad a activos provenientes de acciones delictivas o para la canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas.

Este sistema se desarrolla sobre un conjunto de políticas, procedimientos, controles y herramientas encaminados a blindar las actividades o relaciones con nuestros grupos de interés (clientes, proveedores, aliados, empleados y accionistas), de actividades delictivas.

Ver más detalles en el [Manual para la Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT](#).

## **2.9 Política Anti soborno y Anticorrupción**

En nuestra compañía entendemos que la forma de hacer los negocios es tan o más importante que los negocios mismos y es por esto que antepoñemos los principios y valores institucionales al logro de los objetivos corporativos rechazando y sancionando los logros para la organización obtenidos a través de trasgredir los valores o la ley.

La política anticorrupción tiene como propósito declarar públicamente su compromiso con un actuar ético y transparente ante sus grupos de interés y el conducir sus negocios de una manera socialmente responsable actuando con una filosofía de Cero Tolerancia a actos que contraríen sus principios organizacionales.

*Ver más detalles en la [Política Anticorrupción y Anti soborno](#)*

## **2.10 Manual para la gestión de conflictos de intereses**

El propósito de este manual es proporcionar lineamientos y procedimientos que permitan conocer y gestionar adecuada y oportunamente todos los conflictos de intereses reales o potenciales que llegaren a presentarse en el desarrollo de los negocios.

Los lineamientos aquí establecidos ayudarán a los administradores, colaboradores y terceros en general, a identificar y gestionar las situaciones que pueden llegar a configurar un eventual conflicto de intereses con afectación de los intereses de las partes que intervienen en la relación comercial, económica, laboral, de cooperación o de cualquier otra índole, comprometiendo además la ética y la transparencia personal y empresarial.

*Ver más detalles en el [Manual para la Gestión de Conflicto de Intereses](#)*

## **2.11 Política de Cabildeo y lobby**

El Lobby o Cabildeo juega un papel muy importante dentro de los esfuerzos de las organizaciones para mantener informados a los entes gubernamentales acerca de los asuntos legales regulatorios que afectan el negocio.

Una vez más, Emtelco S.A.S. comprometida con los más altos estándares de ética y transparencia empresarial y coherente con su principio de Cero Tolerancias con la Corrupción, establece lineamientos claros para las actividades de Lobby o Cabildeo realizadas por colaboradores propios de la empresa o terceros que la representen.

*Ver más detalles en la [Política de Lobby y Cabildeo](#)*

## **2.12 Política de participación en eventos y patrocinio**

Emtelco S.A.S. está comprometida con los más altos estándares de Transparencia y Ética Empresarial, por esta razón establece lineamientos claros para la participación en eventos y otorgar patrocinios con un propósito legítimo.

Ver más detalles en la [Política de participación en eventos y patrocinio](#)

## **2.13 Manual Antimonopolio**

En Emtelco S.A.S. se anteponen los principios éticos al logro de los objetivos organizacionales, operacionales y comerciales; por esta razón estamos comprometidos con el mercado donde operamos adoptando las prácticas de libre competencia por convicción y no solo por cumplimiento legal.

En armonía con la normatividad vigente, en Emtelco S.A.S. hemos diseñado y adoptado lineamientos claros en materia de comportamiento en el mercado, de prácticas de Antimonopolio y de libre competencia.

Emtelco S.A.S. está comprometida con la Constitución Política de 1991 consagró el derecho a la libre competencia económica como un derecho de interés colectivo, e impuso como deber al Estado el de controlar cualquier abuso que personas o empresas que hagan de su posición dominante en el mercado”

De acuerdo con lo anterior, este manual se referirá a:

- ☞ La prohibición de realizar actos de competencia desleal o prácticas restrictivas de la competencia.
- ☞ La prohibición de abusar de la posición dominante, en caso de gozar de la misma.
- ☞ Los mecanismos de protección frente a los actos de competencia desleal o prácticas restrictivas de la competencia, y el abuso de la posición dominante.

Ver más detalles en la [Manual Antimonopolio](#)